



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14613763145550671275**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
103651F/2023	
Convenio - Protocolo de colaboración AYT0	
Datos del documento:	Solicitud convenio concurso nacional de la raza frisona del año 2023 que se celebra en AGROPEC.
Tramitador:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 24/10/2023	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 24 de octubre de 2023:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Gijón/Xixón colabora con diferentes asociaciones de carácter público y privado con el objeto de realizar actuaciones de interés general que redunden en beneficio de la comunidad, estando entre sus intereses promocionar el sector rural y ganadero local, así como desarrollar el sector turístico y la actividad económica de la ciudad.

SEGUNDO: El Concurso Nacional de la raza Frisona es organizado anualmente por la Sociedad de Control lechero Sociedad Cooperativa Astur (ASCOL), con CIF F33092370. Este concurso está autorizado y dirigido técnicamente por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y cuenta con la colaboración de la Confederación Nacional de Asociaciones de Frisona Española (CONAFE). Su fin fundamental es mejorar el ganado de la raza frisona a través de una labor selectiva, así como incrementar el número de ganaderías que se dedican a la crianza del ganado de pedigrí, promocionando el sector ganadero y rural del municipio.

TERCERO: En el proyecto presentado por ASCOL para la celebración de la edición del Concurso Nacional de Raza Frisona, se recogen las siguientes actuaciones:

- **Concurso de Terneras y Novillas.** Persigue poner de manifiesto la mejora que se viene haciendo en el país respecto al ganado de la raza a través de la labor selectiva practicada; estimular la dedicación de los ganaderos a la vía de ganado de pedigrí y su participación en los procesos selectivos, así como orientar la selección y facilitar la adquisición de reproductores selectos, como base para la mejora de las explotaciones y la cría de ganado de esta raza para competir en el mercado interior y extranjero. Se requiere una participación mínima de 70 animales.
- **Concurso Nacional de Manejadores.** Su objetivo principal es formar y proporcionar a los jóvenes ganaderos, premiando a aquellos que destacan por la presentación y manejo de los animales en la pista de competición. Se requiere una participación mínima de 20 manejadores.
- **Concurso de vacas en lactación y grupos.** Pretende reflejar los resultados de los programas de mejora genética regional y nacional, difundir entre el sector ganadero las ventajas y resultados de la inversión en genética a la hora de mejorar la competitividad y sostenibilidad de las explotaciones y, por último, divulgar y mejorar la imagen de la ganadería ante el público en general. Se requiere una participación, mínima de 40 animales.

CUARTO: El interés público del proyecto se fundamenta en la promoción del ganadero local y nacional, que se ve incentivado con la celebración anualmente de un concurso nacional para mejorar la raza frisona, así como la mejora de las explotaciones ganaderas incidiendo en una ganadería más competitiva y sostenible, a nivel nacional y extranjero. Paralelamente la organización de este concurso trae consigo una promoción del turismo de la ciudad y un incremento del consumo, objetivos que también constituyen un interés público para el Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

QUINTO: El Pleno del Ayuntamiento de Gijón aprobó en sesión de 15 de marzo de 2023 una modificación presupuestaria para habilitar los créditos necesarios para la celebración de convenios nominativos, entre los que se encuentra el convenio para la celebración del Concurso Nacional de Raza Frisona organizado por ASCOL.

SEXTO: En base a lo anteriormente expuesto y siendo evidente la convergencia de objetivos, desde la Concejalía Delegada en la materia se informa favorablemente sobre la suscripción de un convenio que regirá la colaboración entre el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y la Sociedad Asturiana de Control Lechero Sociedad Cooperativa Astur (ASCOL), así como la concesión de una subvención por importe máximo de 33.000,00 €, con cargo al presupuesto municipal del año 2022 prorrogado para 2023, para el desarrollo del proyecto indicado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

CIF: P3302400A

Cabres, 2 – 33201 Gijón

Teléfono: (34) 985 181 111 / 105 / Fax: (34) 985 181 182 / Web: www.gijon.es

PRIMERO: A la Alcaldía le corresponde, en aplicación de lo previsto en el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aquellas funciones que le atribuyen expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales, siendo la concesión de subvenciones una medida de fomento atribuida a los municipios en el ámbito de su competencia.

SEGUNDO: En virtud de Resolución de fecha 12 de julio de 2023, la Alcaldía resuelve delegar en la Junta de Gobierno Local la aprobación de los convenios y protocolos.

TERCERO: Es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 5, así como la normativa de desarrollo contenida básicamente en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Ayudas y Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón, aprobada por el Pleno el 14 de diciembre de 2022.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local es competencia propia de las entidades locales "las ferias celebradas en el ámbito local".

QUINTO: Resulta de aplicación la Resolución de Alcaldía de 24 de abril de 2018 dictada en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que aprueba el texto a incluir en las convocatorias de ayudas o subvenciones y se recoge en el Anejo de esta propuesta de acuerdo, así como la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.

SEXTO: En la tramitación procedimental y en la gestión administrativa será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda**:

PRIMERO: Conceder una subvención a Sociedad Asturiana de Control Lechero Sociedad Cooperativa Astur (ASCOL) para el desarrollo de las actuaciones mencionadas en el antecedente tercero.

SEGUNDO: Aprobar el convenio nominativo a suscribir entre el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y la Sociedad Asturiana de Control Lechero Sociedad Cooperativa Astur (ASCOL) con CIF F33092370, a través del cual se canalizará la subvención concedida conforme al texto del convenio.

TERCERO: Autorizar y disponer un gasto por importe de 33.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria J28.43110.480.20 "Otras transferencias. Ferias", del presupuesto municipal del año 2022 prorrogado para 2023, en concepto de subvención a justificar por la Sociedad Asturiana de Control Lechero Sociedad Cooperativa Astur (ASCOL), destinada a financiar los costes derivados de la ejecución de las actuaciones presentadas.

CUARTO: Remitir a efectos de publicidad y transparencia, la información oportuna a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Y para que así conste se emite el presente certificado.